



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 15/2025

De 13 de febrero del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CONTRATACIÓN DE CHOFER CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Que: El artículo 56 parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "*La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico legal está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia*" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "*Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal*".

Que: El artículo 29 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, señala: "*10. Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal*".

1

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Que: El artículo 58 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que: *“Toda contratación de personal administrativo o asesores para el H. Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Ente Deliberante”.*

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria No 12/2025 desarrollada el día 13 de febrero de 2025, el Concejo Municipal resolvió la contratación del señor: Jaime Yucra Paco, para ejercer el cargo de **“CHOFER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”**; quien forma parte del personal del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se proceda a la contratación del Señor. Jaime Yucra Paco con C.I. 15027288 Pt., para ejercer el cargo de **“CHOFER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”**, mismo que asumirá funciones desde el 13 de febrero de 2025, por lo que deberá regir su actuar a lo que enmarca el artículo 232 de nuestra Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **ABROGA** la **“RESOLUCION MUNICIPAL No 11/2025”**, en la cual se autoriza la contratación del **“CHOFER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”**, Sr. Beymar Fernández Fulla, que formaría parte del personal administrativo del ente fiscalizador.

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los trece días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroa
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”